



Buenos Aires, 22 de julio de 2014

Lic. José Alberto Sbattella  
 Unidad de Información Financiera - UIF  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Cerrito 264 P.3

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de informarle que hemos recibido numerosas consultas de colegas de la demarcación respecto de notificaciones de la UIF, referidas a trabas de embargos e inhabiliciones generales de bienes.

Atento a que, según la ley 17.801, decreto 466/99 y concordantes, la información respecto de las trabas de medidas cautelares sobre inmuebles e inhabiliciones generales de bienes sobre personas se gestionan ante los Registros de la Propiedad Inmueble de la demarcación en donde se encuentren esos bienes o donde se quiera hacer valer la medida, solicitamos se advierta en las notificaciones enviadas por el organismo a su cargo que éstas son meramente informativas y sin valor legal, a fin de evitar confusiones al notariado.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

*[Handwritten signature]*  
 Esc. Bernardo Mihura de Estrada  
 Vicepresidente  
 Colegio de Escribanos

*[Handwritten signature]*  
 Esc. María Cecilia Herrero de Pratesi  
 Presidenta  
 Colegio de Escribanos

<b>UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA SUJETO A REVISION</b>	
FIRMA: <i>[Handwritten signature]</i>	
ACLARACION: <i>GIMENEZ ROBERTO</i>	
FECHA: <i>22/07/14</i>	HORA: <i>13<sup>35</sup></i>
Se le hace saber que esta presentación es CONFIDENCIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 de la ley N° 25246, por lo que NO DEBE SER DIFUNDIDA a ninguna persona a	